|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 5 al Documento 44(Add27)-S** | |
|  | | **13 de septiembre de 2023** | |
|  | | **Original: español** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Parte 5

Antecedentes

La banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz está atribuida a título primario al servicio fijo (SF), al servicio fijo por satélite (SFS) (Tierra-espacio) y al servicio móvil (SM), y a título secundario al servicio de investigación espacial (espacio profundo) (espacio-Tierra) (SRS) en las tres Regiones del UIT-R. Bajo el SFS operan tanto sistemas geoestacionarios, de acuerdo a las disposiciones del Apéndice **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), como sistemas no geoestacionarios que protegen a los sistemas geoestacionarios de acuerdo a las disposiciones del Artículo **22** del RR.

La creciente demanda de aplicaciones basadas en Internet para la industria aeronáutica y marítima exige capacidad satelital adicional para tales servicios. Teniendo en cuenta el carácter mundial de estos servicios, la armonización de las condiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones sería beneficiosa tanto para las administraciones como para las industrias aeronáutica, marítima y de satélites.

La banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz se ha estudiado para su utilización por las estaciones terrenas en movimiento aeronáuticas (ETEM-A) y estaciones terrenas en movimiento marítimas (ETEM-M) que se comunican con estaciones espaciales OSG en el SFS en el marco del punto 1.15 del orden del día de la CMR-23, de conformidad con la Resolución **172 (CMR-19)**. Estos estudios indican que es posible determinar un conjunto de condiciones técnicas, operativas y reglamentarias que permitan el funcionamiento de las ETEM que se comunican con OSG en la banda, protegiendo al mismo tiempo los servicios existentes. Además, los estudios realizados en el marco del punto 1.16 del orden del día de la CMR-23 de conformidad con la Resolución **173 (CMR-19)** indican que la misma banda de frecuencias puede ser utilizada tanto por los sistemas OSG como por los no OSG para proporcionar conectividad a las ETEM.

Propuesta

CITEL propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la CMR-27 como se describe a continuación: «estudiar la posible utilización de la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz para estaciones terrenas en movimiento a bordo de aeronaves y barcos que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio)».

ADD IAP/44A27A5/1

Proyecto de nueva Resolución [IAP-2] (CMR-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que, de conformidad con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años y que el orden del día definitivo deberá establecerlo el Consejo dos años antes de la Conferencia;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, sobre competencia y calendario de las CMR, y el Artículo 7 del Convenio, relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y CMR,

reconociendo

*a)* que esta Conferencia ha identificado varios temas que se habrán de seguir examinando en la CMR-27;

*b)* que, al preparar el presente orden del día, muchos de los puntos propuestos por las administraciones no se pudieron incluir y tuvieron que posponerse para el orden del día de futuras conferencias,

resuelve

recomendar al Consejo la celebración de una CMR en 2027 con una duración de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-23 y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de servicios existentes y futuros en las bandas de frecuencias, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

…

1.X considerar la utilización de estaciones terrenas en movimiento a bordo de aeronaves y barcos que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) en la banda de frecuencias12,75 - 13,25 GHz de conformidad con la Resolución [**OD-10-13 GHz ETEM-A y ETEM-M no-OSG**] **(CMR-23)**,

invita al Consejo de la UIT

a que ultime el orden del día y tome las disposiciones necesarias para convocar la CMR-27, y a que inicie a la mayor brevedad posible las consultas necesarias con los Estados Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y elabore un informe a la CMR-27;

2 que presente a la segunda sesión de la RPC un proyecto de Informe sobre dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas al punto 9.2 del orden del día y que presente el Informe final al menos cinco meses antes de la próxima CMR,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

ADD IAP/44A27A5/2

Proyecto de nueva Resolución [OD 10 - 13 GHz ETEM-A  
y ETEM-M no-OSG] (CMR-23)

Estudiar la posible utilización de la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz para estaciones terrenas en movimiento a bordo de aeronaves y barcos que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio).

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz está actualmente atribuida a título primario a los servicios fijo, móvil y fijo por satélite (SFS) (Tierra-espacio), y a título secundario a los servicios de investigación espacial (espacio profundo) (espacio-Tierra) a nivel mundial;

*b)* que la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz es utilizada por satélites geoestacionarios (OSG) del SFS de conformidad con las disposiciones del Apéndice **30B** (número **5.441**) y que existen numerosas redes de satélites OSG del SFS que operan en esta banda de frecuencias;

*c)* que la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz es utilizada por sistemas no OSG (OSG) del SFS de conformidad con la nota a pie de página número **5.441**;

*d)* que existe una creciente necesidad de conectividad en vuelo y marítima que puede satisfacerse parcialmente permitiendo a las estaciones terrenas en movimiento en aeronaves (ETEM-A) y barcos (ETEM-M) comunicarse con estaciones espaciales no OSG en el SFS en las bandas de frecuencia 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio);

*e)* que los avances tecnológicos, incluido el uso de técnicas de rastreo, permiten a los ETEM-A y a las ETEM-M funcionar de acuerdo con las características de las estaciones terrenas fijas del SFS;

*f)* que el uso de la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz para enlaces de ETEM-A y a las ETEM-M que funcionan con redes de satélites SFS no OSG podría contribuir, en cuanto uso adicional del espectro, a mejorar las comunicaciones de banda ancha para los pasajeros;

*g)* que las ETEM-A y a las ETEM-M a las que se refiere la presente Resolución no deben utilizarse para aplicaciones de seguridad de la vida humana,

observando

*a)* que la Resolución **169 (CMR-19)** aborda el uso de ETEM que se comunican con estaciones espaciales OSG en el SFS en las bandas de frecuencias 17,7-19,7 GHz y 27,5-29,5 GHz en las condiciones contenidas en dicha Resolución;

*b)* que la Resolución **173 (CMR-19)** tiene por objeto ampliar el marco de la Resolución **169 (CMR-19)** estudiando el uso de ETEM que se comunican con estaciones espaciales no OSG en el SFS en las bandas de frecuencias 17,7-18,6 GHz, 18,8-19,3 GHz y19,7-20,2 GHz (espacio-Tierra) y 27,5-29,1 y 29,5-30,0 GHz (Tierra-espacio);

*c)* que la Resolución **172 (CMR-19)** invita a que se realicen estudios para la utilización de ETEM-A y ETEM-M que se comuniquen con estaciones espaciales OSG en el SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz,

reconociendo

*a)* que, de conformidad con el número **5.441**, los sistemas no OSG no podrán reclamar protección frente a las redes OSG que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones y deberán funcionar de forma que se elimine rápidamente cualquier interferencia inaceptable que pueda producirse durante su funcionamiento;

*b)* que, de conformidad con el número **5.441**, la utilización de las bandas 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) por un sistema de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite está sujeta a la aplicación de las disposiciones del número **9.12** para la coordinación con otros sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite;

*c)* que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Artículos **9** y **11**, las redes del SFS no OSG que pretendan funcionar en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) deben coordinarse y notificarse;

*d)* que el Artículo **21** determina los límites de potencia isótropa radiada equivalente (p.i.r.e.) aplicables a los sistemas SFS no OSG para proteger las estaciones terrestres fijas y móviles;

*e)* que el Artículo **22** contiene límites de dfpe para los sistemas SFS no OSG en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) que garantizan la protección de las redes OSG;

*f)* que el uso actual y el desarrollo futuro de los servicios existentes en la banda de frecuencias deben ser protegidos sin imponerles restricciones adicionales debido al funcionamiento de ETEM-A y ETEM-M en la banda,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a estudiar las características técnicas y operativas y los requisitos de usuario de las ETEM-A y ETEM-M que se comunican o tienen previsto comunicarse con estaciones espaciales no OSG del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio);

2 a estudiar la compartición y compatibilidad entre las ETEM-A y ETEM-M que se comunican con estaciones espaciales no OSG del SFS y las estaciones actuales y previstas de los servicios existentes con atribuciones en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz;

3 a definir los criterios para garantizar que las ETEM no reclamarán más protección ni causarán más interferencias que las estaciones terrenas típicas existentes;

4 a determinar las condiciones técnicas y las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de las ETEM-A y ETEM-M que se comunican con estaciones espaciales no OSG del SFS que funcionan en las bandas de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio), teniendo en cuenta los resultados de los estudios esbozados en los *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 1 y 2, garantizando al mismo tiempo la protección de los servicios establecidos,

invita a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

a considerar los resultados de los estudios mencionados y adoptar las medidas juzgue necesarias,

invita a las administraciones

A participar activamente en los estudios enviando contribuciones al UIT-R.

SUP IAP/44A27A5/3

RESOLUCIÓN 812 (CMR-19)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2027[[1]](#footnote-1)\*

**Motivos:** Esta Resolución deberá suprimirse, ya que la CMR-23 establecerá una nueva Resolución que incorporará el orden del día de la CMR-27.

ANEXO

Propuesta de punto adicional del orden del día para la utilización de la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio)

**Asunto:** Propuesta de punto del orden del día de la futura CMR-2027 para facilitar el uso de las bandas de frecuencias 12,75-13,25 GHz por parte de las estaciones terrestres aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio)

**Origen**: CITEL

***Propuesta:*** *. estudiar las características técnicas y operativas y los requisitos de los usuarios de ETEM-A y ETEM-M que se comunican o tienen intención de comunicarse con las estaciones espaciales no OSG del SFS en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio) ; estudiar la compartición y la compatibilidad entre ETEM-A y ETEM-M que se comunican con espacios no OSG en el SFS y las estaciones actuales y previstas de los servicios existentes con atribuciones en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz; determinar las condiciones técnicas y disposiciones reglamentarias para la operación de ETEM-A y ETEM-M que se comunican con estaciones espaciales no OSG del SFS que operan en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio), teniendo en cuenta los resultados de los estudios descritos en los resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones 1 y 2, garantizando al mismo tiempo la protección de los servicios establecidos,*

***Antecedentes/razones:***

La banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz está asignada, a título primario, al servicio fijo (SF), al servicio fijo por satélite (SFS) (Tierra-espacio) y al servicio móvil (MS) y, a título secundariamente, al servicio de investigación del espacio lejano (espacio-Tierra) (SRS) en las tres regiones del UIT‑R. En el SFS, los sistemas geoestacionarios operan de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice **30B**, al igual que los sistemas no geoestacionarios que protegen a los sistemas geoestacionarios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo **22**.

La creciente demanda de aplicaciones basadas en Internet para las industrias aeronáutica y marítima requiere capacidad satelital adicional para estos servicios. Dado el carácter global de estos servicios, la armonización de las condiciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones sería beneficiosa tanto para las administraciones como para las industrias aeronáutica, marítima y de satélites.

La banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz ha sido examinada para su uso por estaciones terrestres aeronáuticas en movimiento (ETEM-A) y estaciones terrestres marítimas en movimiento (ETEM‑M) que se comunican con estaciones espaciales OSG en el SFS en el marco de la agenda de la CMR-23 punto 1.15, de conformidad con la Resolución **172 (CMR-19)**. Estos estudios indican que es posible determinar un conjunto de condiciones técnicas, operativas y regulatorias que harían posible que los ETEM que se comunican con OSG en la banda operen, protegiendo los servicios existentes. Además, los estudios realizados en el marco del punto 1.16 del orden del día de la CMR‑23 de conformidad con la Resolución **173 (CMR-19)** indican que los sistemas OSG y no OSG pueden utilizar la misma banda de frecuencias para proporcionar conectividad a los ETEM.

***Servicios de radiocomunicación involucrados:*** fijo, fijo por satélite, móvil, investigación espacial

***Indicación de posibles dificultades:*** []

***Estudios Previos/en curso sobre este asunto:***

N/A.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estudios a ser ejecutados por:*** WP4A | ***Con la participación de:***Administraciones y Miembros del ITU-R |

***Comisiones de estudio del ITU-R en cuestión:*** SG4

***Implicaciones de recursos de la UIT, incluyendo implicaciones financieras (ver CV126):***

Este punto del orden del día propuesto se estudiará dentro de los procedimientos normales del UIT-R y el presupuesto previsto.

***Propuestas regionales:*** [SI / No] ***Propuesta multipaís:*** [SI / No]

***Número de países:***

***Comentarios***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* La presencia de corchetes alrededor de determinadas bandas de frecuencias en esta Resolución significa que la CMR‑23 examinará y revisará la inclusión de esas bandas de frecuencias entre corchetes y tomará una decisión al respecto. [↑](#footnote-ref-1)